

7269
PROTEGE



red de protección social
GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

SUBDIRECCION JURÍDICA
DEPTO. JURIDICO
MOV.F-S.

8170

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO, 09124 18.DIC.09

VISTOS:

a) La solicitud presentada con fecha 09 de Diciembre de 2009 por doña **ELIZABETH ROSSANA ABARCA ESPINOZA** instando por la venta de su propiedad ubicada **Calle Pirineos N°1071, depto. N° 31 del piso 3, Conjunto Habitacional Los Andes, Sectores Dos y Dos-A, Comuna de San Bernardo, Región Metropolitana**, y que se encuentra con prohibición vigente, en razón del Subsidio Solidario recibido.

b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que doña **ELIZABETH ROSSANA ABARCA ESPINOZA** cumple con los requisitos previstos en el **D.S. 174/05 (de V. y U.)**.- La garantía, que se constituirá para que el total del precio de la enajenación se destine a la adquisición una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prórroga si procede, mediante un depósito a plazo por 90 días, renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés, en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de doña **ELIZABETH ROSSANA ABARCA ESPINOZA**, que deberá ser endosado por ésta al **SERVIU** Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.

c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

d) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del **SERVIU** Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los **SERVIU**, dicto lo siguiente:

RESOLUCION:

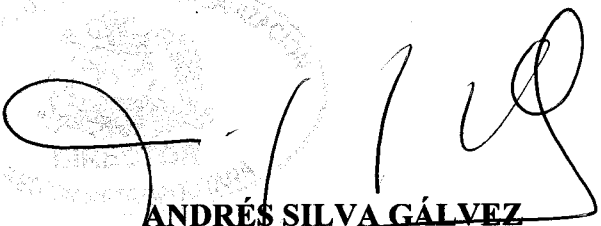
1.- Autorizar a doña **ELIZABETH ROSSANA ABARCA ESPINOZA** para vender la propiedad de que es dueña y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas **1.962 vta.**, número **2.790** del año **2007** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de **San Bernardo**.

2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el SERVIU Metropolitano alzará la prohibiciones inscritas a fojas **2.501**, número **2.263** del año **2007** del Registro de Interdicciones y prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de **San Bernardo**.

3.- Doña **ELIZABETH ROSSANA ABARCA ESPINOZA** conferirá mandato al SERVIU Metropolitano, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el total del precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.

4.- El SERVIU Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el **D.S. 174/05** de Vivienda y Urbanismo.

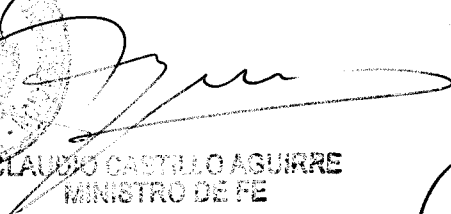
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO


SAM.EGE.OSC.cma

TRANSCRIBIR A:

- DIRECCIÓN.
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- DEPTO. JURÍDICO:
Archivo (Carp.: F.S.995/2009)
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO.
- MINISTRO DE FE.
- OFICINA DE PARTES CENTRAL.
- . INTERESADOS


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE


17 DIC 2009
NO AFECTA PRESUPUESTO

Ref: Solicitud.

995



Seje Depto Juridico
PRESENTE

Elizabeth Rossana Abonco Espinoza, RUT: 10.602.720-
Solicito al Seje Depto Juridico un permiso para
poder o me asigne otra vivienda en forma urgente
ya que tengo problemas con pecinas en forma
consentidos y mi espacio fisico no puedo seguir
viviendo en esas condiciones

Señor Seje Depto Juridico: tengo miedo por
mi familia ya que hemos estado en golpes,
amenazas de muerte, amenazas con armas no
puedo vivir tranquila tengo hipor y solamente le
pido que me otorgue esta solicitud de
carácter urgente por la seguridad de mi familia
Agradeciendo y esperando una respuesta de
carácter urgente le saluda cordialmente

Elizabeth Abonco Espinoza

Elizabeth R.A.E

Santiago, 16 de Noviembre 2009.

CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE SAN BERNARDO

CERTIFICADO DE HIPOTECAS, GRAVAMENES,
INTERDICIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Folio : 0000028349

OT : 030203

Del inmueble inscrito a Fojas 1962 vta. Número 2790 Año 2007, ubicado en la comuna de San Bernardo que corresponde a departamento número treinta y uno del piso tercero, ubicado en calle Pirineos número mil setenta y uno, del Conjunto Habitacional "Los Andes", sectores dos y dos-A; y de derechos proporcionales en los bienes comunes, de propiedad de ABARCA ESPINOZA, ELIZABETH ROSSANA.

Revisados los Indices del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante 30 años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente tiene en dicho período UNA inscripción vigente.-

1) SERVIDUMBRE : A Fojas 2310 Número 1556 de 1996.

SAN BERNARDO, 18 de Noviembre del 2009



Revisados igualmente durante 30 años los Indices del Registro de Interdiciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que la referida propiedad tiene en dicho período UNA inscripción vigente.-

1) PROHIBICION : A Fojas 2501 Número 2263 de 2007 de enajenar sin autorización del Serviu Metropolitano durante cinco años.

SAN BERNARDO, 18 de Noviembre del 2009

Derechos : \$4.600.-

